



A : **SHEYLA GISELA JULCA VILLENA**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **WILMER NAVARRO ANTON**
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asunto : REQUERIMIENTO DE SERVICIO.

Referencia :

Fecha Elaboración : Santa Rosa, 02 de Setiembre de 2026

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarla y a la vez solicitarle con carácter de URGENTE, se atienda el requerimiento de **Servicio de Mantenimiento Preventivo para los vehículos** de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y son:

N°	MARCA	MODELO	PLACA	MÓVIL
1	Nissan	Frontier	EAN - 275	1
2	Nissan	Frontier	EAN - 253	2
3	Nissan	Frontier	EAN - 255	3
4	Nissan	Frontier	EAN - 276	4
5	Nissan	Frontier	EAN - 256	5

Agradeciendo la atención prestada, me despido de Usted.

Adjunto:

- ANEXO N° 02 (Términos de referencia)

Exp: GSC00020260000030

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: ASQQCLB





ANEXO N° 02

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

Gerencia de Seguridad Ciudadana

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo para los vehículos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación, es contar con el funcionamiento óptimo de las unidades vehiculares de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; para la ejecución efectiva de patrullaje en toda la jurisdicción, con el fin de adelantar acciones preventivas, disuasivas y de control de delitos; en beneficio a la población del distrito.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con una persona natural o jurídica, para efectuar las actividades del **Servicio de Mantenimiento Preventivo para los vehículos** de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ayudaran a cumplir las actividades operativas del POI.

En tal sentido, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021-A/MDSR del 31 de mayo de 2021, que señala en su artículo N° 61, las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

5. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente adquisición permitirá a la Entidad, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, correspondiente a la actividad Operativa **AOI 30128800814** “Planificación y ejecución del patrullaje municipal en los sectores (Serenazgo y patrullaje integrado).

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento Preventivo que se realizará a las unidades vehiculares de la Gerencia de Seguridad Ciudadana son las siguientes:

N°	MARCA	MODELO	PLACA	MÓVIL
1	Nissan	Frontier	EAN - 275	1
2	Nissan	Frontier	EAN - 253	2
3	Nissan	Frontier	EAN - 255	3
4	Nissan	Frontier	EAN - 276	4
5	Nissan	Frontier	EAN - 256	5

Exp: GSC00020260000030

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **ASQQCLB**





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio que se realizará a cada camioneta consta de:

- Cambio de aceite (8/4)
- Cambio de filtros de aceite, aire y combustible.
- Revisión y regulación de frenos.
- Mantenimiento de freno

El servicio de mantenimiento Preventivo de las unidades, incluirá los costos por:

- Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho.
- Suministro de repuestos y materiales necesarios para realizar cada mantenimiento Preventivo.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1 Experiencia del Proveedor

NO corresponde

7.2 Formación Académica y/o Experiencia

NO corresponde

7.3 Capacitación

NO corresponde

7.4 Otros

- Persona Natural o Jurídica.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y habido
- Contar con RNP vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones del proveedor.

8.2 Plazo: El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio y hasta la conformidad de la prestación.

9. ENTREGABLES

El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades, realizadas, indicadas en el punto N° 6 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Entidad.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la Gerencia de Seguridad Ciudadana. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 5:00 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

Exp: GSC00020260000030

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: ASQQCLB





La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dicha conformidad será otorgado en un plazo que no excede los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada, después de efectuada la prestación del servicio.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades:

No corresponde

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos

Exp: GSC00020260000030

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: ASQQCLB





del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTIÓN DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS: (De corresponder)

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
WILMER NAVARRO ANTON
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

cc.:
WNA/amrr

Exp: GSC00020260000030

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: ASQQCLB

